



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 758

(01-06-2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto IDARTES-CMA-001-2023”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución No. 543 del 30 de Junio del 2020, Resolución de encargo No. 734 del 30 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el programa No 21 denominado "*Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural*", el cual contempla como objetivo: Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y es apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Que el Teatro Al Aire libre La Media Torta es el anfiteatro moderno de 180 grados más emblemático de Bogotá. Fue donado a la ciudad por el Consejo Británico e inaugurado durante la celebración del cuarto centenario de la fundación de Bogotá. Ideado en 1936, por Jorge Eliécer Gaitán, como un lugar para el entretenimiento de los primeros campesinos y migrantes que poblaron la capital del país, ha sido, durante 85 años,



RESOLUCIÓN No. 758

(01-06-2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto IDARTES-CMA-001-2023”

escenario y sede de varios de los mejores espectáculos nacionales e internacionales que han llegado a la ciudad.

Que el inmueble se encuentra ubicado dentro del área afectada del Centro Histórico de Bogotá y tiene definido un Nivel de intervención N2 Intervención Tipológica. Localizado en la Carrera 5 Este 17-0. Diseñado por el arquitecto Karl Brunner, el teatro se caracterizaba por ser un espacio destinado para el pueblo, en el cual confluían todas las clases sociales. *“En 1979, y por iniciativa de las directivas del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, se estudió la posibilidad de hacer un nuevo escenario y dotar al teatro de instalaciones más adecuadas, utilizando para ello todo el predio disponible”* El proyecto estuvo a cargo de Ceam Ltda, a cargo de los arquitectos Lorenzo Fonseca y Alberto Saldarriaga y de la empresa H&P Arquitectos, a cargo de los arquitectos Horacio Hermida y Gonzalo Peláez.

Que el Teatro Al Aire libre La Media Torta, actualmente a cargo del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, requiere una intervención integral, que corrija las patologías causadas por la inestabilidad del terreno y las escorrentías que bajan desde el cerro oriental. Adicional a esto, el escenario requiere una actualización para el cumplimiento normativo, en términos de accesibilidad, cumplimiento de la normativa vigente de sismo resistencia, dotación de unidades sanitarias, de la NTC 1500, normativa Retie, Retilap, y demás normas técnicas para edificaciones de este tipo.

Que el Teatro Al Aire libre La Media Torta , como la Casona de la Danza son equipamientos de escala metropolitana con una importante presencia en la escena cultural de la ciudad, desde su concepción como espacios de uso público para todo tipo de usuarios, han evolucionado para ser espacios polivalentes, no convencionales, en donde existe una oferta cultural muy amplia; Es por esta razón que el espacio físico requiere una actualización que responda a estas necesidades, tanto desde el montaje escénico y audiovisual, como desde la accesibilidad física y la conexión desde la ciudad.

Que actualmente los dos edificios: la Casona y el Escenario han sido reforzados a nivel estructural y se encuentran en general en buen estado de conservación. Sin embargo, para que sea posible usarlos en toda su capacidad, es necesario mejorar las condiciones técnicas, de seguridad humana y confort en todo el conjunto.

Que en la actualidad el montaje y presentación de los espectáculos se ve limitado por la falta de accesibilidad al escenario, no se tienen las condiciones físicas que exige el montaje de ciertos equipos de audio o de iluminación, por esta razón se requiere un escenario más flexible, que pueda adaptarse a las condiciones variables que exige cada espectáculo y a las que impone la constante mejora tecnológica en los equipos que complementarios a estas actividades.

Que el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, a través de la Subdirección de Administrativa y Financiera y el Equipo SAF-Infraestructura y Mantenimiento, realizará la modernización de este escenario, junto con la Casona de la Danza, propiedad del Instituto Distrital De Las Artes-IDARTES.

Que por lo anterior, se realizó el proceso para contratar los estudios y diseños especializados para la modernización del teatro al aire libre Media Torta y Casona de la Danza, se realizó el proceso de selección en SECOP I, con número IDARTES CMA 002-2022, cuyo objeto es concurso público de anteproyecto arquitectónico para el bien de



RESOLUCIÓN No. 758

(01-06-2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto IDARTES-CMA-001-2023”

interés cultural teatro al aire libre la Media Torta y Casona de la Danza, a través de la selección mediante concurso de anteproyecto arquitectónico en conjunto con la Sociedad Colombiana de Arquitectos, y con el fin de garantizar la moralidad administrativa y la transparencia de la actividad contractual.

Que resultado del proceso anterior, la entidad suscribió el contrato de consultoría N° 2466-2022 el día 29 de diciembre de 2022, con la firma MARTÍNEZ ARQUITECTURA S.A.S identificado con el Nit 900.405.953-8.

Que en consideración a lo anterior se requiere la realización de la interventoría sobre la planeación y ejecución de las actividades correspondientes a los estudios y diseños arquitectónicos, estructurales y técnicos, en general, para dicha modernización y adecuación del teatro al aire libre La Media Torta y la Casona de la Danza, de conformidad con el procedimiento establecido actualmente, en el cual el Equipo SAF-Infraestructura y Mantenimiento valida la complejidad de la actividad y la necesidad de la misma para su ejecución, bajo los estándares del diseño y en completo cumplimiento con las normas técnicas vigentes, además de la correcta destinación de los recursos entregados para la ejecución del contrato (tiempo, conocimiento, recurso humano, materiales, equipos, herramientas, garantías, etc.).

Que teniendo en cuenta que la Subdirección de Administrativa y Financiera orienta los procesos de construcción, mantenimiento, infraestructura y dotación de los escenarios, ha estructurado el presente proceso contractual para el proceso de estudios y diseños para la modernización del teatro al aire libre Media Torta y Casona de la Danza, lo cual garantizará su óptimo funcionamiento para el desarrollo de actividades artísticas y culturales con apego a los requerimientos tecnológicos y normativos.

Que de acuerdo con lo antes citado y para su ejecución se requiere de la respectiva interventoría, razón por la cual el IDARTES requiere adelantar el proceso de selección, en la modalidad de concurso de méritos apalancado con Proyecto de inversión 7607, Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C., con el objeto indicado de conformidad con lo previsto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con lo consignado en el inciso segundo del numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario contar con un interventor externo que adelante el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico, social y ambiental para garantizar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **16 de mayo de 2023** se publicó en la plataforma transaccional Secop II: Análisis de Sector, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de concurso de méritos abierto IDARTES-CMA-001-2023.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo a las cuales se les dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 758

(01-06-2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto IDARTES-CMA-001-2023”

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el IDARTES, mediante acto administrativo motivado, de apertura al proceso de contratación y se definen los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de concurso de méritos abierto **IDARTES-CMA-001-2023**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, PRODUCTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA Y GASONA DE LA DANZA”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2023**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **01 de junio de 2023** y como fecha de cierre el día **09 de junio del 2023**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2023**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$306.810.670)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el certificado de disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	CÓDIGO BPIN
2267	O23011601 2100000076 07	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural	O2320202009962 30 Servicios de funcionamiento	1-100-F001 VA- Recursos	\$310. 000.000	31/03/2023	2020110010142



RESOLUCIÓN No. 758

(01-06-2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto IDARTES-CMA-001-2023”

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	CÓDIGO BPIN
		para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	distrito			

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2023**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del CPACA y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los 01-06-2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Stephany Johanna Nañez - Profesional Especializado-encargada de las funciones de	
Revisión:	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Cynthia Alejandra Diaz Gómez- Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	
	Jairo Ignacio Ramírez - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Diego Eduardo Beltrán - Contratista Oficina Asesora Jurídica	